



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA UCAYALI

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Regional N° 427 -2023-GRU-DRA

Pucallpa

12 7 OCT 2023

VISTO:

Del INFORME N°032-2023-GRU-DRA-UEI/SP/ING°DSV de fecha, del Informe N°310-2023-GRU-DRA-UEI de fecha 27 de octubre del 2023 y el Informe Legal N° 490-2023-GRU-DRA-OAJ de fecha 27 de octubre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, y demás documentos actuados, con **CUT: 11956-2023**;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente Informe es emitido con arreglo a Ley

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 296-2017-GRU-DRA, de fecha 19 de setiembre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI**" CUI N° 2343279, teniendo un costo total del proyecto de **S/ 4'944,381.75** (Cuatro Millones Novecientos Cuarentaicuatro Mil Trecientos Ochentauno y 75/100 Soles).

Que, mediante Resolución directoral regional N° 0387-2021-GRU-DRA, de fecha 20 de diciembre del 2021, Se realiza la primera una modificación y actualización de costos del proyecto, en el cual se aprueba la actualización de costo por un monto de **S/. 6'373,802.50** (Seis Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Dos y 50/100 Soles), el mismo que incluye el presupuesto para las medidas de control y propagación del **COVID 19** en el marco de la emergencia sanitaria.

Que, mediante, Resolución Directoral N.° 267-2022-GRU-DRA, con fecha 05 de octubre del 2022, se realiza una segunda actualización de costos por un monto de **S/ 6'154,025.11 (Seis Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Veinte y Cinco con 11/100 Soles)**, el monto actualizado representa un incremento del 24.465% del presupuesto inicial aprobado.

Que, mediante, Resolución Directoral Regional N.° 245-2023-GRU-DRA, con fecha 21 de julio del 2023 se aprueba la tercera actualización de costos por un monto de **S/ 5'953,445.33 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Tres Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 33/100 Soles)**, el monto actualizado representa un incremento del 24.465% del presupuesto inicial aprobado.

Que, mediante Informe N°0310-2023-GRU-DRA-UEI, el encargado de la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Agricultura remite el Informe N°032-2022-GRU-DRA-UEI/SP/ING-DSV, del cual solicita al Director Regional la aprobación de la CUARTA ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI - CUI N° 2343279, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

Que, el principio debe señalarse mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe en su artículo IV Principios del procedimiento administrativo correspondiendo aplicar en este caso el principio de legalidad el cual es un principio fundamental del Derecho Público conforme al cual todo ejercicio de potestades debe sustentarse en normas jurídicas que determinen un órgano competente y un conjunto de materias que caen bajo su jurisdicción.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA UCAYALI

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Que, el Principio de legalidad, es sin lugar a dudas el principio más importante del Derecho Administrativo puesto que establece que las autoridades administrativas y en general todas las autoridades que componen el Estado deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que son atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas dichas facultades. La administración pública a diferencia de los particulares, no goza de la llamada libertad negativa (nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que esta no prohíbe) o principio de no coacción dado que solo puede hacer aquello para lo cual está facultada en la forma expresa.



Que, el Decreto Legislativo N°1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinadas a la inversión efectiva prestación de servicios y la provisión de la estructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 15 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública especial para la construcción con cambios, aprobado mediante el D.S N°071-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo N°148-2019-PCM, establece respecto al valor referencial "Tratándose de bienes y servicios la antigüedad del valor referencial no puede ser mayores a nueve (09) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras al valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad de nueve (09) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de la obra o del presupuesto de consultoría de obra según corresponda pudiendo actualizarse antes de la convocatoria".

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado establece: "En el caso de ejecución y consultoría de obras el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener antigüedad mayor a los nueve (09) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda pudiendo actualizarse antes de la convocatoria".

Que, revisado el CUT N°11956-2023, se aprecia la Resolución Directoral N.º 245-2023-GRU-DRA, con fecha 21 de julio del 2023 se aprueba la tercera actualización de costos por un monto de **S/ 5'953,445.33 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Tres Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 33/100 Soles)**, el monto actualizado representa un incremento del 24.465% del presupuesto inicial aprobado. Asimismo, se tiene el Informe N°0310-2023-GRU-DRA-UEI, el encargado de la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Agricultura remite el Informe N°032-2022-GRU-DRA-UEI/SP/ING-DSV, del cual solicita al Director Regional la aprobación de la CUARTA ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI - CUI N° 2343279, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, del que indica lo siguiente: De lo expuesto, se tiene que se ha realizado la actualización del proyecto solo en lo referente a la mano de obra calificada y no calificada de acuerdo a la tabla según Resolución Ministerial N° 275-2022-TR (Vigente del 01.06.2022 al 31.05.2023), se tiene un presupuesto actualizado del proyecto de S/ 6'103,614.83 (Seis Millones Ciento Tres Mil Seiscientos Catorce con 83/100 Soles), con una variación porcentual de 2.52239656%, con la siguiente estructura:





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA UCAYALI

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Presupuesto		
Presupuesto	0204005	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA
Subpresupuesto	001	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA
Cliente	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA-UCAYALI 16/05/2023	
Lugar	UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CAMPOVERDE	
Item	Descripción	Parcial S/.
01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	37,844.54
02	INSTALACIONES PROVISIONALES	5,789.90
03	TRABAJOS PRELIMINARES	72,877.55
04	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	38,276.67
05	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	2,332,535.90
06	MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS	869,120.08
07	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	97,595.16
08	MEDIDAS DE COMPONENTE SOCIAL	41,635.01
09	FLETE	272,357.12
	COSTO DIRECTO (CD)	3,768,031.93
	GASTOS GENERALES (10.4679450% DEL CD)	394,435.51
	UTILIDAD (10% DEL CD)	376,803.19
	SUB TOTAL	4,539,270.63
	IGV (18%)	817,068.71
	PRESUPUESTO EJECUCIÓN TOTAL DE OBRA (PEO)	5,356,339.34
	COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA (7.175316% DEL PEO)	384,334.27
	COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	44,524.40
	COSTO DE ACTUALIZACIÓN DE EXP. TÉCNICO	54,616.80
	COSTO DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE	5,000.00
	COSTO DE GESTIÓN DE PROYECTO (2.5973205% DEL PEO)	139,121.30
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIONES (PTI)	5,983,936.11
	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (2% DEL PTI)	119,678.72
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	6,103,614.83
SON : SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 83/100		

En cuanto al presupuesto de la ejecución de la obra se tiene:

Presupuesto		
Presupuesto	0204005	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA
Subpresupuesto	001	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA
Cliente	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA-UCAYALI 16/05/2023	
Lugar	UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CAMPOVERDE	
Item	Descripción	Parcial S/.
01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	37,844.54
02	INSTALACIONES PROVISIONALES	5,789.90
03	TRABAJOS PRELIMINARES	72,877.55
04	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	38,276.67
05	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	2,332,535.90
06	MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS	869,120.08
07	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	97,595.16
08	MEDIDAS DE COMPONENTE SOCIAL	41,635.01
09	FLETE	272,357.12
	COSTO DIRECTO (CD)	3,768,031.93
	GASTOS GENERALES (10.4679450% DEL CD)	394,435.51
	UTILIDAD (10% DEL CD)	376,803.19
	SUB TOTAL	4,539,270.63
	IGV (18%)	817,068.71
	PRESUPUESTO EJECUCIÓN TOTAL DE OBRA (PEO)	5,356,339.34

a) Se recomienda que la demanda de adicional presupuestal del proyecto, teniendo que este nuevo presupuesto es producto de la actualización de la mana de obra según la tabla salarial vigente.

b) **Se recomienda aprobar mediante acto resolutivo**, una vez aprobado este, debe de continuará con su trámite para el proceso de selección para su ejecución, puesto mientras el tiempo pase, se corre el riesgo de realizar una nueva actualización de costos.

Que, mediante Informe Legal N°490-2023-GRU-DRA-OAJ de fecha 27 de octubre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina **APROBAR** la cuarta actualización de costos del expediente técnico del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI - CUI N° 2343279**, siendo el costo actualizado S/ 6'103,614.83 (Seis Millones Ciento Tres Mil Seiscientos Catorce con 83/100 Soles), con una variación porcentual de 2.52239656%, conforme lo indicado por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Informe N°310-2023-GRU-DRAU-UEI.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, y con el Decreto Legislativo N° 997 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura" y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GRU-GR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la cuarta actualización de costos del expediente técnico del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, EN EL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI - CUI N° 2343279**, siendo el costo actualizado S/ 6'103,614.83 (Seis Millones Ciento Tres Mil Seiscientos Catorce con 83/100 Soles), con una variación porcentual de 2.52239656%, conforme lo indicado por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Informe N°310-2023-GRU-DRAU-UEI.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al encargado de la Unidad Ejecutora de Inversiones y al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y servicios Auxiliares, para su conocimiento y procedan conforme a sus atribuciones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, WWW.DRAUCAYALI.GOB.PE.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - UCAYALI
[Firma]
ING. WALTER ALEJANDRO PANDURO TEIXEIRA
DIRECTOR REGIONAL